EL PERUANO

CORTESIA DE "EL PERUANO"

"FIRME Y FELIZ POR LA UNION"

Dirección: Jirón Quilca 556
Casilla Correo 303
Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

AÑO DE LA ENSEÑANZA GRATUITA

Nº 7067 — Director General: Ernesto Benavente Serrano — LIMA, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 1964 — EDICION DE 20 PAGINAS — Precio: S/. 1.50

Llegada de la delegación brasileña al Parlamento Latinoamericano

Hoy arribará al Aeropuerto Internacional Lima—Callao, la delegación de los Estados Unidos del Brasil, cuya avanzada, en la persona del diputado por Pernambuco, Sr. Adelmar Sabino Jurema, Vice-Presidente de la Comisión de Educación y Cultura arribara el lunes último.

Los delegados de las Cámaras de Senadores y Diputados que llegan hoy para representar al Brasil en la Primera Asamblea del Parlamento Latinoamericano son:

Diputados:

Marisael Angel Mendes de Morais, diputado por el estado de Guanabara, miembro del Partido Social Democrático.

Djalma Marinho, diputado por el Estado de Río Grande del Norte, miembro del Partido Unión Democrática Nacional.

Jairo Brum, líder del Movimiento Trabajista Renovador y representante de los pequeños partidos.

Pedro Braga, miembro del Partido Trabajista Brasileño.

Newton Carneiro, Diputado por el Estado de Paraná y director de la Unión Interparlamentaria Americana, y los señores Nelson Carneiro, Jeremías Fontes, Senadores; Jefferson de Aguiar, Dix-Huit Rosado, Eurico Rezende, Aurelio Vianna y Heribaldo Vieira.

Varios de los delegados llegarán acompañados de su respectivas esposas.

Consejo Nacional de Menores

BOLETIN INFORMATIVO

Hoy día, a las 7 p.m en el Salón de Actas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Camaná 456), el Dr. José Achard sustentará una Conferencia sobre "El Derecho y los menores de edad".

El Dr. José P. Achard, Encargado de la Sección de Estudios Jurídico-Sociales del Instituto Interamericano del Niño, organismo de la OEA, está especializado en Derecho de Familia y de Menores y Psicología Evolutiva de la Adolescencia, habiendo colaborado con diversos gobiernos como experto en la materia, en la confección de Códigos de Menores. Es ex-Jefe Director del Centro de Estudios sobre problemas de la minoridad delincuencia juvenil de la Facultad de Derecho de Montevideo, habiendo participado en simposios, coloquios, paneles, congresos, fórum y conferencias en Argentina, Chile, Brasil, Panamá, República Dominicana, Uruguay,etc.

La Comisión I del CIES continúa considerando el informe del CIAP

En su sesión de ayer, la Comisión I de la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) al nivel de expertos, continuó su estudio del informe del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) con intervenciones de carácter general por los delegados que la integran, Presidió los trabajos el Licenciado Mario R. Beteta, de México.

Inicialmente, algunos representantes hicieron observaciones sobre la parte del informe del CIAP que se refiere al financiamiento de transición durante 1965, y continúe un estimativo de necesidades por un total de 3,108 millones de dólares, y un cálculo de 3,100 millones en disponibilidades previstas. Comparten las necesidades los siguientes renglones: déficit en cuenta corriente, $ 1.078 millones; amortizaciones de los sectores públicos y monetarios, $ 1.899 millones; incremento de activos líquidos internacionales, $262 millones; menos $ 131 millones de entradas netas de capital privado.

En cuanto al renglón de disponibilidades, comprende $ 1.300 millones como desembolsos por préstamos ya contratados; $ 400 millones por posibles préstamos adicionales de desarrollo del Banco Mundial, del Banco Interamericano, del Eximbank y de AID, Ley 480, de países europeos, etc.; $600 millones en nuevos créditos de proveedores y bancos, renovaciones de éstos y "swaps"; $ 600 millones por concepto de renegociación y consolidación de deudas, pagos diferidos de algunos países y préstamos del Fondo Monetario Internacional y del Tesoro de los EE. UU.; y, finalmente, $ 200 millones correspondientes a posibles ingresos de capital privado, a largo plazo.

Contestando a preguntas de varios delegados, los miembros del CIAP, Señores Luis Escobar Cerda y Walt W. Rostow manifestaron que las cifras de las necesidades globales representaban el monto de las cantidades indicadas por los propios países en sus estudios nacionales, y que las sumas de las disponibilidades habían surgido de los diálogos mantenidos con las entidades financieras internacionales ya citadas. Explicaron que la suma más grande, de $300 millones, ya se encontraba comprometida y en proceso que los economistas llaman "pipeline".

Reconocieron que las cifras indicadas pueden considerarse un poco arbitrarias pero no demasiado optimistas. Al contrario, dijeron que en sus estudios nacionales algunos países se mostraron "conservadores" o aún "pesimistas" en sus cálculos sobre ingreso de capital privado, incluso por parte de aquellos que actualmente negocian considerables inversiones.

Aclararon que en la búsqueda de las cifras, aplicaron los mismos del CIAP tres criterios de "razonabilidad": decidir, hicieron cuidadosos cotejos para ver si los $1.200 millones en nuevos créditos y renegociaciones corresponden a la experiencia práctica de países estudiaron las proyecciones del comercio exterior en 1965, que aparecían en los estudios nacionales, y comprobaron que subían a $10.000 millones, siendo por lo tanto "normal" la expectativa de tales créditos y concluyeron que los $ 1.300 millones en el "pipeline" cubrían la porción correspondiente a los préstamos de desarrollo.

Sobre observaciones de desarrollo social, hechas por diversos delegados, intervinieron los señores Escobar Cerda y Rostow que el informe abarca ciertos aspectos sociales, pero que el documento no ha podido ser más extenso, dada la escasez de tiempo disponible y finalmente, sin embargo, que los países son en definitiva, los jueces de sus necesidades de desarrollo económico y social y deben evaluarse en función de las metas fijadas. Señalaron que uno de los aspectos concretos del desarrollo social ligado al económico es el de la integración de mercados, con la posibilidad de modernizar el mercadeo en provecho de mayores ingresos para el productor y costos más bajos para el consumidor.

Los delegados de Honduras, Perú, Venezuela, Nicaragua, se refirieron en términos generales a asuntos laborales y a la cooperación popular voluntaria. El delegado uruguayo, hablando sobre reforma agraria, dijo que en su país se le dá gran atención, pese a que las medidas legislativas respectivas no han sido adoptadas todavía.

En Nicaragua, dijo el delegado de esa república centroamericana, desde el 1º de julio está en vigencia la ley de reforma agraria. En seguida, el delegado mexicano intervino para afirmar que además de evaluar el informe de CIAP, era necesario dar al Comité orientación precisa sobre las tarifas para 1965. Declaró que todos se negociaban de ver que el CIAP no era un organismo más, sino una entidad actuante que en poco menos de un año de existencia ha dado fuerte impulso a la Alianza. Agregó el representante de México que, según su interpretación del informe, 1964 será un año mejor que los recientes períodos de estancamiento y que, si se confirman pronósticos para 1965, será posible resolver los problemas a corto plazo, cuestión que consideraba de vital importancia general, no solamente limitado a los países que luchan con tales problemas.

En anoyo a los puntos de vista de México, habló el delegado de Estados Unidos y siguió que se elaborara una declaración de principios incluyendo recomendaciones sobre las maneras como, en 1965, se podrá utilizar la Secretaría efectivamente.

El delegado de Chile hizo sugerencias concretas sobre cambios en la estructura técnica del CIAP, posición en que estuvieron de acuerdo El Salvador, Guatemala y otros países. Aclaró que su país hace muchos años insiste con las naciones industrializadas para que traten el problema del desarrollo de Latinoamérica según la receta tradicional y agregó que "las transformaciones estructurales no se hacen por magia, sino por medio de planificación adecuada".

El delegado de Colombia subrayó la necesidad de que se coordinen los planes nacionales en el marco de la integración regional, para que los esfuerzos sean más efectivos.

Hablando sobre el mismo tema, el delegado guatemalteco señaló que el Istmo centroamericano ya empieza a actuar coordinadamente en el marco de la integración regional, con el principal objetivo de evitar la competencia perjudicial.

Los delegados de Brasil y de la República Dominicana hicieron exposiciones generales sobre asuntos del informe del CIAP, destacando el primero los esfuerzos de su país para detener la inflación, fomentar la inversión y recobrar su antigua tasa de desarrollo.

Las obras del terminal marítimo de Paita se iniciarán el 12 de diciembre

Las obras de construcción del terminal marítimo de Paita, se iniciarán el día 12 de diciembre, anunció ayer miércoles el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, al iniciar la Quinta Reunión Departamental de Piura

El Presidente Belaúnde calificó a la obra como de interés nacional, que constituye un anhelo largamente esperado por la región Dijo que el terminal convertirá a Paita en la puerta de entrada y salida para una región muy rica, conectada con la sierra y la selva.

Igualmente, el Jefe del Estado dijo que ya está en curso el contrato general para un estudio de los recursos de Piura. El contrato comprende una suma de mucha importancia para pagar los servicios profesionales de muy competentes firmas que elaborarán un cuadro completo de la realidad piurana

En tercer término, el Presidente Belaúnde dio a conocer que el 7 de diciembre arribará a nuestra capital, para dirigirse de inmediato a Piura, el señor Lilienthal, quien fue el gestor y promotor del gran proyecto de desarrollo del valle de Tennessee, de los Estados Unidos de N. A , en tiempos del Gobierno del Presidente Roosevelt

Dicho proyecto, dijo el Presidente Belaúnde, ha sido considerado como el prototipo de los proyectos integrales de desarrollo regional

El Presidente manifestó que la visita del señor Lilienthal se debe a una invitación del Gobierno y de personas representativas de la colectividad piurana Expresó que serán de mucha utilidad las apreciaciones que haga el experto norteamericano sobre la situación piurana, especialmente sobre la irrigación de San Lorenzo

OFRECEN TERRENOS PARA HOTELES Y AEROPUERTO

La Reunión estuvo dedicada, como todas las de este Quinto Ciclo, a contemplar los problemas municipales y de cooperación popular Estuvieron presentes el Ministro de Gobierno, Miguel Rotalde; alcaldes provinciales y distritales de Piura y personas interesadas en el porvenir de dicha importante zona del norte del país

En ella, el Alcalde Provincial de Piura, Oscar Román B , ofreció ceder terrenos de propiedad municipal para la construcción de un hotel de turistas así como para un aeropuerto internacional, como una colaboración para promover el turismo en el Departamento

Asimismo, y también para un hotel de turistas, prometió terrenos el Alcalde de Sullana

En general, los alcaldes que hicieron uso de la palabra se refirieron a los problemas de sus jurisdicciones y a las posibilidades que ofrecen para el futuro.

LICITACION DE PUENTES EN LA FRONTERA SERA EL PROXIMO VIERNES 11

Los resultados de las respectivas licitaciones para la construcción de los puentes internacionales en la frontera con el Ecuador, se conocerán el 11 de diciembre

El Presidente Belaúnde así lo anunció y dijo que gracias a un acuerdo se había determinado que la licitación fuese la misma fecha y que el puente de Macará lo construirá el Gobierno del Perú y el de Aguas Verdes estará a cargo del Gobierno ecuatoriano

SENADOR OFRECE 50 MIL SOLES PARA LA PROVINCIA QUE GANE EN COOPERACION POPULAR EN EL PRESENTE AÑO

En el transcurso de esta reunión, el Senador odrista Teodoro Balarezo Lizarzaburu ofreció de sus emolumentos la suma de cincuenta mil soles para incrementar el premio que otorga el Ejecutivo junto con la Lampa de Oro, la de Plata y la de Bronce. La donación será en caso de que alguna de las localidades del departamento de Piura se haga acreedora a uno de los premios que entregará el Presidente Belaúnde para reconocer la labor por cooperación popular

El anuncio fue hecho por el Senador después que el Jefe del Estado mostró a los presentes los objetos simbólicos de la Lampa de Oro, de Plata y de Bronce, que acompañarán al dinero.

55 OBRAS POR COOPERACION POPULAR

El Jefe de la Central de Cooperación Popular de Chulucanas, informó que en 150 días, con la ayuda de la CEICOP se han realizado 55 obras por el sistema de trabajo de cooperación popular

En los trabajos, la CEICOP invirtió 229,418 soles y lo realizado tiene un valor de 1'859,642 soles.Figuran entre las obras 21.6 kilómetros de carretera, 3 aulas escolares, 1 local municipal, un mercado, 4 puestos policiales, 4 obras de agua y desagüe y un levantamiente topográfico

SORTEO DE HERRAMIENTAS

En el acostumbrado sorteo de herramientas, salió favorecido el Alcalde del Distrito de Amotape, Paita, Arturo Pallete, quien ganó así un equipo básico avaluado en casi 10 mil soles y que lo forman carretillas, lampas y picos, entre otras herramientas de construcción.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Concédese la extradición de la ciudadana argentina Olga Rosa Menutti de Cacciola.

RESOLUCION SUPREMA Nº 791

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Vista la Nota Nº 121 de 6 de mayo del presente año, de la Embajada de la República Argentina en el Perú, en la que se solicita la extradición de doña Rosa Olga Menutti de Cacciola, encausada por delito contra el patrimonio;

De conformidad con el informe de Sala Plena de la Corte Suprema de la República, de fecha 29 de octubre de 1964, y con lo establecido por el Tratado de Derecho Penal de Montevideo de 23 de enero de 1889, que se halla vigente entre ambos países y con lo dispuesto por los artículos 2459 y 2460 del Código de Procedimientos Penales y en la Ley de 23 de octubre de 1893; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Conceder la extradición de la ciudadana argentina doña Olga Rosa Menutti de Cacciola, procesada por delito contra el patrimonio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SCHWALB.

No es procedente la extradición del ciudadano alemán Federico Schwend

RESOLUCION SUPREMA Nº 792

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Vista la Nota Nº 5291, de 14 de octubre de 1963, de la Embajada de la República de Italia, en la que se solicita la extradición de don Federico Schwend, ciudadano alemán, acusado por el delito de homicidio;

De conformidad con el informe de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 5 de noviembre de 1964, y con lo establecido por la Ley de 23 de octubre de 1888 y el artículo 246 del Código de Procedimientos Penales; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Declarar que no es procedente la extradición del ciudadano alemán don Federico Schwend, encausado por el delito de homicidio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SCHWALB.

Ministerio de Hacienda y Comercio

La bonificación por tiempo de Servicios en la regulación de pensiones.

DECRETO SUPREMO Nº 239-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la Ley 13025 precisando sus alcances por cuanto en su aplicación se han presentado casos no previstos en sus dispositivos.

En uso de la atribución que le confiere al Poder Ejecutivo el Art. 154 Inc. 8 de la Constitución Política del Estado;

DECRETA:

Artículo 1º— La bonificación por tiempo de servicios que de conformidad con la ley Nº 13025 formará parte integrante del sueldo básico de todos los funcionarios y empleados Públicos para los efectos de las pensiones de cesantía, jubilación y montepío, sólo podrá computarse en los diversos casos de regulación de pensiones cuando el servidor ha disfrutado de dicha bonificación estando en el servicio activo, o tenía derecho a ella y no la disfrutó.

Artículo 2º— En los casos en que los servidores tengan derecho a que se acumule la bonificación en el haber básico para el efecto de otorgarle la pensión, dicha bonificación se calculará sobre el mayor sueldo en el que percibió este beneficio.

Artículo 3º— En los casos de aplicación de la Ley 8692, las entidades fiscalizadas abonarán el porcentaje proporcional de bonificación por tiempo de servicios, en relación con los años de servicios prestados, debiendo calcularse este beneficio a base del mayor haber disfrutado por el recurrente en la entidad respectiva.

Artículo 4º— Las disposiciones de este Decreto Supremo no modifican el régimen establecido en la Ley 13506.

Artículo 5º— Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 6º— Los Ministros de Estado en los Despachos de Justicia y Culto y de Hacienda y Comercio refrendarán el presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Emilio Llosa Ricketts.
Carlos Morales Machiavello

La ciudad de Ambo y el Distrito de Ongón quedan comprendidos en la Zona de Selva para desgravación tributaria

DECRETO SUPREMO Nº 234-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que entre las Provincias cuyas áreas orientales por debajo de los dos mil metros de altitud sobre el nivel del mar están comprendidas en la desgravación tributaria en la Zona de la Selva se halla la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco;

Que estando la ciudad de Ambo por encima de esa altitud con muy poca diferencia y adaptada al relieve del terreno en declive que a escasa distancia penetra en la Selva, debe ser comprendida en la Zona de dicha desgravación tributaria;

Que asimismo debe ser comprendido en la zona de esa desgravación tributaria el Distrito de Ongón de la Provincia de Pataz del Departamento de La Libertad que no está dentro de la delimitación de la Zona de la Selva, por hallarse ese Distrito por debajo de los dos mil metros de altitud sobre el nivel del mar, contiguo al Departamento de San Martín, del que antes formaba parte y el cual sí está dentro de la indicada delimitación;

Por los mismos fundamentos de los Decretos Supremos Nos. 4 de 10 de enero y 23—H de 3 de abril de 1964; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso de los casos de aplicación de este Decreto Supremo en cumplimiento del Art 2º de la Ley Nº 9140;

DECRETA:

Compréndese a la ciudad de Ambo de la Provincia del mismo nombre y al Distrito de Ongón de la Provincia de Pataz, en la Zona de la Selva en que rige la desgravación tributaria dispuesta al amparo de la Ley Nº 9140 por los Decretos Supremos Nos. 4 de 10 de enero, Nº 23—H de 3 de abril y las Resoluciones Supremas Nos. 101—H de 11 de Mayo y 686—H de 29 de setiembre de 1964.

Este Decreto Supremo será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Comercio, Fomento y Obras Públicas y Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello
Gastón Acurio Velarde
Víctor Ganoza Plaza

INFORMACION MUNICIPAL

Las principales arterias de la Capital serán reparadas por el Concejo Provincial de Lima el próximo año

Las más importantes vías de la Capital, comprendidas en la Red Arterial Básica de la Gran Lima, serán totalmente reparadas, reparadas o remodeladas en el curso del próximo año por el Concejo Provincial de Lima.

Los trabajos en mención han sido considerados dentro del plan de obras que llevará a cabo la Comuna de Lima en el año 1965. Su costo total, según cálculos efectuados, sería de 22'700,000 soles.

Las obras incluidas en el programa de 1965, indicándose el costo que demandarán en cada caso, son las siguientes: repavimentación de la avenida Alfonso Ugarte, 4 millones de soles; reparación de la avenida Petit Thouars, 3'600,000 soles: reparación de la avenida General Garzón, 1'500,000 soles: reparación de la Avenida Mariátegui, 2 millones de soles: reparación de la Avenida de los Incas, un millón 200 mil soles: reparación del Jirón Húsares de Junín, 1'600,000 soles; remodelación de la Avenida Caquetá, 5'800,000 soles: remodelación del Jirón Alejandro Tirado y de la Avenida Cuba, 3'200,000 soles.

Las inversiones de esta fase del programa correrán por cuenta del Concejo Provincial de Lima y su recuperación será total en base a la aplicación del sobre de Derecho de Mejoras a los propietarios beneficiados con las obras.

Los estudios correspondientes están siendo efectuados por el Departamento de Obras del Municipio de Lima.

Poder Legislativo

Declárase día feriado en Abancay el 3 de Noviembre de cada año.

LEY Nº 15237

RAMIRO PRIALE, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Declárase día feriado en la ciudad de Abancay, capital del Departamento de Apurímac, el día 3 de Noviembre de cada año.

Artículo 2º. — Nominase "Día de Abancay" la fecha señalada en el artículo anterior.

Artículo 3º. — El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley

Artículo Adicional. — El feriado que se declara por la presente ley será computado como de asistencia para los efectos del pago del salario dominical de los trabajadores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso," en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUÑIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución mando se publique y se comunique al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario del Congreso

Lima, 20 de Noviembre de 1964

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MIGUEL Rotalde de Romaña.

Creación del Distrito de Belén, en la Provincia de Lucanas.

LEY Nº 15231

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Créase el Distrito de Belén, en la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º. — El Distrito de Belén estará integrado por los caseríos de Socos, Cocchayoc y Cuije, así como los centros poblados comprendidos dentro de sus límites.

Artículo 3º. — Los límites del nuevo Distrito, serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Prestdente del Senado

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña.

Se autoriza la venta de un terreno Municipal en Antabamba

LEY Nº 15233

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase al Concejo Provincial de Antabamba para vender, sin el requisito de subasta pública, el terreno de la calle Marcanota de la ciudad de Antabamba capital de la Provincia del mismo nombre, que ha sido elausurada y que tiene un área de novecientos setenticocho metros cuadrados (978.00 m.).

Artículo 2º. — Autorízase igualmente, al mismo Concejo Provincial para realizar las transferencias correspondientes de los terrenos de la calle Marcanota como pago por las áreas de terreno que se han tomado para abrir las nuevas calles que regularizan el plano urbano de la ciudad

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los diecíocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenticuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña.

Creación del Distrito de Acocro, en la Provincia de Huamanga.

LEY Nº 15232

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Créase el Distrito de Acocro, en la Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º. — El Distrito que se crea estará integrado por los siguientes pueblos: Tarhuiyoc, Matará, Pampa Marca, Ccochani, Mollebamba, Pumapuquio y Pallcayacra.

Artículo 3º. — Este nuevo Distrito tendrá los siguientes límites: por el Norte, el Distrito de Tambillo; por el Sur, el Distrito de San Juan de Ocros; por el Este, los Distritos de Chilcas y Acos Vinchos, de las provincias de La Mar y Huamanga, respectivamente; y por el Oeste, el Distrito de Chiara.

Artículo 4º. — Los puntos de referencia de los límites del Distrito de Acocro serán los siguientes: Del lugar denominado Ccoriayhuina, por el Norte y continuando por la carretera Ayacucho-Andahuaylas hasta llegar a Putacca; de este lugar bajando en línea recta, se sigue hasta el cerro denominado "Quimsa-Chaqui Ccocha", se sigue bajando por la quebrada de Paca-Yacu hasta Ccechacahuayoco, y posteriormente al pueblo de Pallcayacra, por una aguada, que continúa hasta el río Matará o Atunmayo; de este lugar sigue río arriba, hasta el fundo Parccahuanca, que es el limi-

(Pasa a la 2ra. pág.)

Poder Legislativo

(Viene de la 1ra. Pág.)

te con el Distrito de Acos Vinchos, por el Este, con Parccahuanca, quebrada arriba, hasta Yanahuillca-Ccasa, que es la línea colindante con el Distrito de Chilcas por el Este hasta llegar a Puyhuan y seguirá por la cumbre del cerro Pumaccahuanca hasta llegar a Sulla Rumi y Cruz y, de este punto, siguiendo la carretera Ayacucho-Andahuaylas con dirección a Ayacucho, hasta encontrarse con el punto de partida denominado Ccoriayhuina, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado
VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados
TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario
RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Modifícase artículos del Reglamento de Control de calidad de alimentos para animales.

DECRETO SUPREMO Nº 40

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la genuinidad de los alimentos para animales, en beneficio de la ganadería, avicultura y de las industrias pecuarias en general, es necesario ampliar y modificar las disposiciones del "Reglamento de Control de Calidad de Alimentos para Animales", aprobado por Decreto Supremo Nº 18 de 22 de Julio de 1964;

DECRETA:

Modificar y ampliar los artículos 2º, 3º, 7º, 8º, 11º, 31º, 36º y 38º del "Reglamento de Control de Calidad de Alimentos para Animales". Decreto Supremo Nº 18 de 22 de Julio de 1964, en la siguiente forma: DEFINICIONES.— Artº 2º — "Planta Productora" comprende los establecimientos industriales que producen alimentos balanceados o mezclas de granos y los que obtienen sub—productos y/o suplementos alimenticios destinados a la alimentación animal. "Comerciante" comprende a los importadores y distribuidores mayoristas de alimentos balanceados, mezclas de granos, sub-productos industriales y suplementos alimenticios. — REGISTRO DE PLANTAS PRODUCTORAS. — Artº 3º Créase el Registro de Plantas Productoras y de Comerciantes de Alimentos para animales en la Dirección de Inspección y Defensa Agraria del Ministerio de Agricultura. — Artº 7º— Las plantas productoras y comerciantes de alimentos para animales están obligados a colocar en los envases las etiquetas respectivas que deben indicar: — a) Nombre del producto, de la planta y del distribuidor en su caso. — b) Valor nutritivo del alimento, expresando la composición química y porcentaje de los principios nutritivos. — c) Las vitaminas, minerales y productos químicos destinados a la prevención o curación de enfermedades, señalando su nombre, proporción, finalidad y dosificación. — d) Peso neto del contenido y finalidad específica del alimento. — e) Número de la inscripción de la etiqueta y del valor nutritivo en el Registro correspondiente. — Quedan exceptuados de la presente obligatoriedad los productos naturales, (granos, semillas, raices, tubérculos y similares) los sub—productos industriales (como los de semilla de algodonero, harina de cañe, Tankage, etc.) — Artº 8º— En los casos de venta de alimentos balanceados y mezclas de granos a granel, ó de sub—productos industriales envasados o no, deberán indicarse en las facturas y guías respectivas los datos que señala el artículo anterior. — REGISTRO DE ETIQUETAS Y VALORES NUTRITIVOS. — Artº 11º — Inciso b) Para el caso de la Pasta de Semilla del Algodonero se considerará las siguientes características: Proteínas 38% mínima, Fibra 12% máximo, humedad 10% máximo y Calorías 2.500 mínimo. — SANCIONES.— Artº 31º — Las Plantas clandestinas, productoras de alimentos serán sancionadas con multas de Un Mil Soles Oro (S/. 1,000.00) á Diez Mil Soles Oro (S/. 10,000.00), a juicio de la Dirección de Inspección y Defensa Agraria; bajo apercibimiento de clausura, en el caso de no pagar la multa y de no solicitar la inscripción dentro de las 48 horas siguientes. — Artº 36º — Los reincidentes a las infracciones indicadas en los artículos anteriores serán sancionados hasta con el doble del monto de la multa fijada en ellos. Los casos no especificados serán determinados por la Dirección de Inspección y Defensa Agraria y de acuerdo con la magnitud de ello serán sancionados con multas de Quinientos Soles Oro (S/. 500.00) a Treinta Mil Soles Oro (S/. 30,000.00) — DISPOSICIONES FINALES. — Artº 38º — Los fondos que se recauden por concepto de los derechos de inscripciones, renovaciones, análisis, multas y otros serán empozados en una Cuenta que se abrirá en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, denominándose "Control de Alimentos Pecuarios", con cargo a la cual se girará para atender la adquisición de instrumentos científicos, equipos, vehículos, instalación de laboratorios, materiales y repuestos para análisis, contratos, pagos de planillas de jornales, horas extras del personal y otros gastos que sean necesarios para efectuar el mejor control de los alimentos pecuarios.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Víctor Ganoza Plaza

Transferencia de Partidas en la Dirección de Colonización

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 4302

Lima, 25 de Noviembre de 1964.

Visto el oficio adjunto Nº 491 de fecha 21 de octubre del año en curso, del Coordinador Planificador, Encargado de la Dirección de Colonización, solicitando transferencia de partidas, dentro del Sub-Pliego II, Programa VI, Sub-Programa 3, del Presupuesto Analítico Nº 1 (Unidad de Asignación Nº 20), de la Dirección de Colonización de conformidad con el Art. 52º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional Nº 14816, en vigencia:

De la Partida Nº 1.2.10. "Bonificación por costo de vida".	1,200.00	
A la Partida 2.5. "Bonificación por Especialización"		1,200.00
Total Transferencias: S/.	1,200.00	1,200.00

GANOZA.

Ministerio de Gobierno y Policía

Auditor de la Dirección General de Economía.

RESOLUCION SUPREMA No. 25

Lima, 1º de Diciembre de 1964

Habiéndose promulgado por Ley No. 14930, el Presupuesto Funcional para el año de 1964, en el que se ha considerado la Partida No. 1.1.1 del Sub-Pliego I, Programa III — Dirección General de Economía del Ministerio de Gobierno y Policía; y,

De conformidad con el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil (Decreto Ley No. 11377), y a lo opinado por el Director General de Economía del Ministerio de Gobierno y Policía;

SE RESUELVE:

Nómbrase en la vacante existente en la Dirección General de Economía del mencionado Ministerio, a don Froilán Díaz Montoya, como Oficial 1º Auditor, sin derecho a la percepción de la Bonificación Adicional por Costo de Vida, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo No. DS—3—H. de fecha 28 de Marzo de 1964.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ROTALDE.

Reconocimiento de Servicios.

RESOLUCION MINISTERIAL No. P-969

Lima, 26 de noviembre de 1964

Visto el expediente adjunto, registro Cp—378—62, organizado por don Manuel Claros Portocarrero, en el que solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados a la Nación;

Estando a la documentación e informes adjuntos; y, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 447, de 7 de Julio de 1950, expedido por conducto del Ramo de Justicia y Culto y Decreto Supremo No. 195-H, de 15 de setiembre de 1964 del mismo Ramo;

SE RESUELVE:

Reconócese de abono a favor de don Manuel Claros Portocarrero, Ayudante 2º del Diario Oficial EL PERUANO, Quince (15) Años, Cinco (5) Meses y Quince (15) Días de servicios hasta el 30 de abril de 1962; hallándose por consiguiente comprendido en los goces y beneficios que concede la Ley de 22 de Enero de 1850 Leyes Nos. 8435 y 11377, debiendo descontársele el 8 % para el fondo de montepío que establece la Ley No. 14991 y el extraordinario del caso hasta cancelar la suma de S/. 42.00 que adeuda por dicho concepto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Autorización para viajar al extranjero

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1826

Lima, 12 de noviembre de 1964

Vista la solicitud presentada por el Coronel GCP. Roque Ramella García pidiendo autorización para viajar a la República de Chile, en uso de su correspondiente período vacacional, en el mes de diciembre próximo;

Estando a lo prescrito en el Artículo 253º del Reglamento Interno de la Guardia Civil; y

Con lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Autorízase al Coronel GCP. Roque Ramella García a viajar a la República de Chile, haciendo empleo de sus vacaciones que le corresponden por el presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Misión de estudios en el Japón.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 060

Lima, 21 de Noviembre de 1964

Visto lo informado por la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones que atendiendo la propuesta formulada por el Gobierno Japonés, ha comisionado al Tnte. Crnl. E. P. Juan Barreda Delgado, representante del Comando Conjunto de la Fuerza Armada en el Directorio de dicha Junta, para que viaje al Japón en misión oficial con el fin de coordinar la labor de la Misión Japonesa de Expertos en Telecomunicaciones que está elaborando su informe sobre el Plan Nacional de Telecomunicaciones;

Habiendo sido autorizado el citado oficial, por Resolución Ministerial No. 536 — CGE/X del Ramo de Guerra, para viajar al Japón en representación de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º — Designase al Tnte. Crnl. E. P. Dn. Juan Barreda Delgado, en misión oficial de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones en la ciudad de Tokio — Japón por un período de 30 días, a partir del 25 de Noviembre de 1964.

2º — Los gastos de movilidad de ida y regreso serán cubiertos por el Gobierno Japonés, corriendo los gastos de viáticos por cuenta de la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones.

3º — El Tnte. Crnl. E. P. Juan Barreda Delgado cumplirá con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Anual de Presupuesto Funcional de la República, en cuanto se refiere a la internación de artículos propios liberados de derechos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Autorización para viajar al extranjero

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2570

Lima, 21 de Noviembre de 1964

Visto el adjunto oficio Nº 733 de registro 4-39-1114, procedente del Consejo Nacional de Menores con el que solicita, se formule un Plan Nacional de perfeccionamiento y atención especial a los menores de edad, previas las observaciones y estudios efectuados en los países de este Continente con problemas que sobre menores se refiere; y,

Con lo propuesto por el señor Director General de la Policía de Investigaciones del Perú;

SE RESUELVE:

Autorizar al C. PIP. D ANTONIO PARDO FIGUEROA AGURTO, para que viaje a las Repúblicas de Chile, Argentina, Uruguay y Brasil, Venezuela y México en misión de estudio por un período de sesenta días y sin costo alguno para el Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Permuta de los ayudantes de las Prefecturas de Loreto y Amazonas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº P-295

Lima, 16 de Noviembre de 1964

Por convenir al servicio; y
Estando a lo acordado;
SE RESUELVE:

Que los Ayudantes de las Prefecturas de los Departamentos de Loreto y Amazonas, Alférez de Reserva, don Miguel Pesantes Granda, y Teniente GC, (r) don Pedro Castellano Pitot, respectivamente, permuten sus colocaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Autorización para viajar al extranjero

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1827

Lima, 14 de noviembre de 1964

Vista la solicitud presentada por el Mayor GCP. Aníbal Sihuay Samaniego, pidiendo autorización para viajar a la República de Méjico, en uso de su correspondiente período vacacional, en el mes de diciembre próximo;

Estando a lo prescrito en el Artículo 253º del Reglamento Interno de la Guardia Civil; y

Con lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Autorízase al Mayor GCP. Aníbal Sihuay Samaniego a viajar a la República de Méjico, haciendo empleo de sus vacaciones que le corresponden por el presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Donación de un auto patrullero para el servicio policial de Chaclacayo

RESOLUCION MINISTERIAL No. 30

Lima, 17 de Noviembre de 1964

Visto el Oficio Nº 610 de Reg. Nº 1269_SCVCLSF, de 7 VIII_964, procedente de la Jefatura de la X-RP., Callao, en el que remite el Acta de entrega y demás documentos relacionados a la donación del automóvil Patrullero para el servicio policial del Puesto GC.—Chaclacayo de la 21-CGC., efectuada por el Concejo Distrital de Chaclacayo; y

Con lo informado por la Dirección de los Servicios de la Guardia Civil; y

Lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil;

SE RESUELVE:

1º — Inscribase en el Margesí de Vehículos Motorizados de la Guardia Civil del Perú y dése de Alta en el cargo de la 21-CGCP., para el servicio policial exclusivo del Puesto GC.—Chaclacayo al siguiente vehículo:

Características: — Automóvil marca "VOLVO" tipo B-18, año 1964 sin Placa de Rodaje, de motor Nº 02—64038, chasis No. 141640, modelo P_12234, color blanco y negro, de cuatro cilindros cinco llantas de cuatro pliegues 660x15 Nos.1761907, 1953791, 1962110, 1965618 y 1970_082, con sus respectivos aros.

Herramientas: — En estuche conteniendo lo siguiente: Una gata mecánica, una llave de ruedas en cruz, una llave inglesa, un alicate y un desarmador.

2º — Dése las gracias al señor Alcalde del Concejo de Chaclacayo Sr. Antonio Arenas Delgado por la Adquisición y donación de una automóvil para el servicio policial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Sub-Prefecto de la Provincia de Moyobamba

RESOLUCION MINISTERIAL Nº N-312

Lima, 29 de Noviembre de 1964

Estando a lo acordado;
SE RESUELVE:

Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Moyobamba a don José Humberto Fernández Vargas, en lugar de don Julio C. Ruiz Cobos, a quien se da las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbricas del Presidente de la República.

ROTALDE.

Ayudante 6º de la Sub-Prefectura de Chucuito

RESOLUCION MINISTERIAL Nº N-311

Lima, 26 de Noviembre de 1964

Visto el memorandum adjunto de la División de Personal y Estadística de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 6º de la Subprefectura de la Provincia de Chucuito a don GUILLERMO VILLENA RODRIGUEZ, en la vacante existente, debiendo prestar servicios en la Subprefectura de Azángaro, en calidad de destacado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Secretario de la Prefectura de San Martín.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº N—309,

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Estando a lo acordado;
SE RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 4º Secretario de la Prefectura del Departamento de San Martín, a don Oscar Vásquez Raygada, en lugar de don Lorenzo Menacho Rondón.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Comité Pró adquisición de un carro Patrullero para Huancayo.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 31

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Visto el Oficio Nº 419_3R. de Reg. 10-SCVCLSF., de 29-X-964, procedente del Jefe de la III-RP. —Huancayo— en el que comunica la instalación de un "Comité Pro_Adquisición de un carro patrullero para la Guardia Civil de Huancayo; y

Con lo informado por la Dirección de los Servicios de la Guardia Civil y lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil del Perú;

SE RESUELVE:

Reconócese al "Comité Pro-Adquisición de un carro patrullero para la Guardia Civil de Huancayo" formado con el propósito de adquirir un vehículo para el servicio policial en la Jurisdicción de Huancayo, constituído por las siguientes personas:

Presidente: Dr. Oscar B. Ugarte León, Presidente de la Corte Superior de Junín.

Secretario: Sr. César Habich Sosa, Comandante General de la Cía. de Bomberos del Centro.

Tesorero: Dr. Alejandro Alaga Rodríguez, Catedrático de la Universidad Nacional del Centro.

Pro-Tesorero: Dr. José Monre Quijada, Presidente de la Cámara Junior de Huancayo.

Vocal: Sr. Guillermo Mayer, Presidente de la Cámara de Comercio de Huancayo.

Vocal: Dr. Arturo Verand Hidalgo, Presidente del Rotary Club de Huancayo.

Asesor Legal Dr. Alfredo Sarmiento Espejo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE

El servicio de Maestranza sólo atenderá a la conservación de los vehículos de propiedad del Estado.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 557

Lima, 21 de Noviembre de 1964.

Visto el Informe adjunto, Nº 66-SM, por el que el Jefe del Servicio de Maestranza de la Guardia Civil solicita se modifique la Resolución Ministerial Nº 27-DS. de 26 de Mayo de 1961, en vista de las razones que expone;

Teniendo en consideración:

Que el Servicio de Maestranza de la Guardia Civil fue creado para atender a la conservación y reparación de los vehículos de propiedad del Estado a cargo de las Fuerzas de la Guardia Civil;

Que posteriormente, por la mencionada Resolución Ministerial, se autorizó a dicho Servicio para que mediante la correspondiente remuneración, atendiera también a la reparación, pintura, limpieza, etc., de los vehículos de propiedad de los Oficiales de las Fuerzas del Ramo de Policía, en vista de que la capacidad de su talleres así lo permitía entonces;

Que el aumento considerable de vehículos a cargo de la Guardia Civil, a cuya reparación y conservación debe atenderse preferentemente, así como de propiedad particular de los Oficiales de dicho Cuerpo, no permite, en el presente, satisfacer la creciente demanda de servicios de los Oficiales de los otros Cuerpos que integran las Fuerzas dependientes de este Ministerio;

Estando a lo propuesto por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Modificase la Resolución Ministerial Nº 27-DS, de 26 de Mayo de 1961, en el sentido de que el Servicio de Maestranza de la Guardia Civil sólo atenderá a la conservación y reparación de los vehículos de propiedad del Estado a cargo de la Guardia Civil y de propiedad particular de los Oficiales de este Cuerpo; quedando subsistentes las demás disposiciones de dicha Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE.

Autorización para viajar al extranjero

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 627

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Vista la solicitud que se acompaña del Mayor de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Humberto Martínez Almuelle, perteneciente al Hospital Central de Policía, para viajar a los Estados Unidos del Brasil, en uso de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1963.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE

(RESUMEN)

EXPEDICION DE CELULAS DE RETIRO

R. M. de 30 de junio de 1964, a favor del Sub-Oficial de la Guardia Civil Carlos Odicio Arévalo, con la pensión mensual de S/. 3.100.00.

R. M. de 30 de junio de 1964, a favor del Cabo de la G. C. Luciano Soto Portugal, con la pensión mensual de S/. 1,792.00.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES

Se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales concediendo Pensiones de Retiro y Montepío. (Resumen).

R. M. de 17 de setiembre de 1964, a favor de doña Prudencia Vidalina Herrera Delgado viuda de Díaz, con la pensión mensual de S/. 318.25.

R. M. de 17 de setiembre de 1964, a favor de doña Josefa Ariza Vivanco viuda de Ugarte, con la pensión mensual de S/. 300.00.

Lo opinado por la Dirección General de la Sanidad de Gobierno y Policía;

SE RESUELVE:

Autorízase al Mayor de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Humberto Martínez Almuelle, perteneciente al Hospital Central de Policía, para viajar a los Estados Unidos del Brasil, en uso de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1963.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROTALDE

R. M. de 17 de setiembre de 1964, a favor de doña Luzmila Moreno Molina viuda de Quezada, con la pensión mensual de S/. 4,030.00.

PENSION DE RETIRO

R. M. de 17 de Setiembre de 1964, a favor del Auxiliar de Segunda de la Policía de Investigaciones Luis Manzaneda Portugal, con la pensión mensual de S/. 459.99.

R. M. No. 120, de 7 de octubre de 1964, a favor del Aspirante No. 10 de la Policía de Investigaciones, Patricio Flores Parra, con la pensión provisional de S/. 3.036.50.

RECONOCIMIENTOS DE A. BONO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE PENSION DEJADA DE PERCIBIR

R. M. No. 108 de 1o. de octubre de 1964, a favor del Oficial Segundo de la Policía de Investigaciones, Enrique Pozo Nuñez, un crédito por la suma de S/. 559.86.

R. M. No. 109, de 1º de octubre de 1964, a favor del Oficial Segundo de la Policía de Investigaciones, Pedro Martínez Cubas, un crédito por la suma de S/. 26,252.84.

R. M. 110 de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Primera de la Policía de Investigaciones, Rafael Galecio García, un crédito por la suma de S/. 300.00.

R. M. Nº 111 de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Primera de la Policía de Investigaciones, Hildebrando López del Aguila, un crédito por la suma de S/. 756.00.

R. M. 112, de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Segunda de la Policía de Investigaciones, Antonio Sánchez Sánchez, un crédito por la suma de S/. 241.96.

RESUMEN

Dirección General de la Policía de Investigaciones

Resoluciones Ministeriales sobre Reconocimiento de abono por concepto de diferencia de pensiones dejadas de percibir.

R. M. No. 113, de 7 de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Segunda de la Policía de Investigaciones, Humberto Sánchez Alvarez, un crédito por la suma de 604.80.

R. M. 114, de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Segunda de la Policía de Investigaciones, Teófilo Osorio Gómez, un crédito por la suma de S/. 300.00.

R. M. 115, de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Tercera de la Policía de Investigaciones, Pedro Villón Gonzales, un crédito por la suma de S/. 360.55.

R. M. 116, de 1º de octubre de 1964, a favor del Auxiliar de Tercera asimilado PIP. Andrés Vergara Alva, un crédito por la suma de 186.08.

R. M. 117, de 1º de octubre de 1964, a favor del ex Especialista de Quinta Categoría de la Policía de Investigaciones, Augusta Alarcón Navarro, un crédito por la suma de S/. 11,109.02.

R. M. 118, a favor del ex Especialista de Quinta Categoría de la Policía de Investigaciones, Luciano Villarruel Rivera, un crédito por la suma de S/. 6,052.32.

R. M. 119, de 1º de octubre de 1964, a favor del cesante Agente Auxiliar Baltazar Salazar Santillán, un crédito por la suma de S/. 400.00.

RESUMEN

Reconocimiento de tiempo de servicios

R. M. 707 de 3 de octubre de 1964, reconociendo a doña Amalia Alay Angulo de Vernal, 7 años y 4 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de abril de 1964.

R. M. 705, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a doña Nery Vargas Dongo, 7 años, 6 meses y 8 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de mayo de 1964.

R. M. 704, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Benjamín Bonatto Olcese, 31 años, 6 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 28 de febrero de 1963.

R. M. 700 de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don José Alberto Calderón Carrión, 20 años, 5 meses y 14 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de junio de 1962.

R. M. 711, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Pedro R. Corrales M. 35 años, 11 meses y 25 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de setiembre de 1961.

R. M. 710, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Isaías Espinoza Lezama, 23 años, 1 mes y 11 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de junio de 1962.

R. M. 710, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Tomás Leoncio Luna Gutiérrez, 12 años y 8 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de agosto de 1962.

R. M. 708, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Roberto Martínez Ugaz, 20 años, 9 meses y 11 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1958.

R. M. 703, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Reynaldo Plaza Calderón 13 años de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1964.

R. M. 702, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don César Andrade Montañes, 30 años, 9 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de junio de 1962.

R. M. 709, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Leopoldo Carpio Schleede, 19 años, 6 meses y 1 día de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de octubre de 1963.

R. M. 706, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a don Domingo Storace Murga, 25 años y 10 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1963.

R. M. 712, de 3 de octubre de 1964, reconociendo a Gilberto Montenegro Caro, 17 años, 7 meses y 29 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de noviembre de 1961.

R. M. 717, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a don Isaure Reyes Soria, 14 años y 23 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de enero de 1961.

R. M. 735, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a Manuel G. Abastos Hurtado, 24 años, 11 meses y 20 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de julio de 1964.

R. M. 719, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a don Francisco Valle Bucles 20 años y 10 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de noviembre de 1961.

R. M. 718 de 8 de octubre de 1964, reconociendo a don Juan Valcárcel Pérez, 18 años, 10 mese y 17 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de mayo de 1961.

R. M. 771, de 17 de octubre de 1964, reconociendo a don Pedro Garagate Deledgo 42 años de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de mayo de 1963.

R. M. 732, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a Irma Raygada Incubelo 19 años, 3 meses y 15 días de servicios prestados a la Nación hasta el 30 de setiembre de 1962.

R. M. 731, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a Elías Rodríguez Vásquez los 7 años y 1 día de servicios prestados a la Nación.

R. M. 748, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Víctor Rivera Cuba, 24 años, 10 meses y 5 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de junio de 1963.

R. M. 741, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a Teodolfo Reaño Tirado, 19 años, 6 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de julio de 1962.

R. M. 729, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a Bertha Ramírez Trujillo, 7 años, 10 meses y 18 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1959.

R. M. 721, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a don Raúl Rodríguez Villagra, 10 años y 2 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de setiembre de 1964.

R. M. 736, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Alfredo Reyes Conquira 8 años de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de noviembre de 1963.

R. M. 738, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Antonio Ricardo Rojas Anglas, 7 años, 4 meses y 3 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de octubre de 1963.

R. M. 762, de 14 de octubre de 1964, reconociendo a doña Olga Robles Cadenas, 7 años y 9 días de servicios prestados hasta el 31 de mayo hasta el 31 de mayo de 1963.

R. M. 730, de 8 de octubre de 1964, reconociendo a Juan Rondán Chuquitaype 8 años y 6 meses de servicios prestados a la Nación hasta el 30 de junio de 1963.

R. M. 742, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Mercedes Verdeguer López, los 25 años y 18 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de setiembre de 1961.

R. M. 756, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña María Isabel Zavala Bustos, 13 años, 5 meses y 6 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de marzo de 1964.

R. M. 737, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Ada Bragayrac Santamarina, 23 años y 10 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de noviembre de 1963.

R. M. 755, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Juana Ruiz Pizarro de Cahuas, 19 años y 3 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de marzo de 1963.

R. M. 752, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Edmundo Cerga Pichilingue 8 años, 7 meses y 13 días de servicios prestados a la Nación.

R. M. 766, de 14 de octubre de 1964, reconociendo a don Eleazar Guzmán Solís, 15 años, 1 mes y 15 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de mayo de 1964.

R. M. 765, de 14 de octubre de 1964, reconociendo a don Oswaldo Hoyos Ríos, 20 años de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de enero de 1962.

R. M. 754 de, 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Consuelo Caballero de Méndez, 10 años, 4 meses y 15 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de setiembre de 1949.

R. M. 768, de 14 de octubre de 1964, reconociendo a doña Leopoldina Ayague Cánepa 28 años, 1 mes y 9 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de agosto de 1962.

R. M. 740, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Lizandro Pilares Herrera 30 años, 7 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de abril de 1963.

R. M. 757, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Elsa Rojas Villavicencio, 20 años y 15 días de servicios prestados a la Nación hasta el 30 de noviembre de 1962.

R. M. 743, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Enrique Ruiz Alvarez, 25 años de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1961.

R. M. 750, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Manuel Octavio Ramírez Peña, 10 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1963.

R. M. 753, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don José Domingo Reaño Vilela, los 17 años, 2 meses y 24 días de servicios prestados a la Nación.

R. M. 751, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a doña Cruz Rodríguez Cárdenas 12 años, 10 meses y 15 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de febrero de 1961.

R. M. 746, de 10 de octubre de 1964, reconociendo a don Jacinto Rojas Valderrama, 15 años y 10 meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de noviembre de 1962.